

14 de junio del 2021  
**04988-SUTEL-SCS-2021**

Señores  
Contraloría General de la República

Señores  
Fideicomisos  
Banco Nacional de Costa Rica

Señores  
Dirección General de Fonatel

Estimados señores:

La suscrita, Secretaria a.i. del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 043-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de junio del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 049-043-2021**

En seguimiento a los acuerdos del Consejo 015-041-2020, del 29 de mayo del 2020 y 013-068-2020, del 01 de octubre de 2020, relativos a la instrucción girada por este Consejo al Banco Nacional de Costa Rica para la “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL” y la “Adenda al Plan de Transición del Contrato del Fideicomiso SUTEL BNCR 1082”, respectivamente, así como en atención a la recomendación emitida por el BNCR en el informe de análisis de ofertas del Concurso N°001-2021 relativo a la contratación señalada, este Consejo resuelve:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. Que, en el marco de los artículos del 31 al 40 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), Ley 8642 y el artículo 23 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS) y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la SUTEL, a través del Fiduciario del Fideicomiso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), ha venido trabajando en una serie de programas y proyectos que buscan reducir la brecha digital a través de la extensión del acceso universal, servicio universal y solidaridad de los servicios de telecomunicaciones.
2. Que, actualmente, la cartera de programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) se encuentra conformada por cinco programas, de los cuales cuatro se encuentran en fase de ejecución; a saber (Programa Comunidades Conectadas, Programa Hogares conectados, Programa Centros Públicos Equipados y Programa Espacios Públicos Conectados) y uno en el proceso de determinación del alcance por parte del Poder Ejecutivo (Programa Banda Ancha Solidaria).
3. Que, el artículo 40 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS), señala que la formulación de los programas y proyectos del FONATEL debe considerar un Sistema de Monitoreo y Evaluación con metas e indicadores de producto, general y orden superior, así como la evaluación de impacto.

*“Artículo 40.- Formulación de los proyectos de acceso y servicio universal*

*La elaboración y el establecimiento de las condiciones técnicas, legales y financieras; necesarias para la promoción de un proyecto o programa financiado por medio de Fonatel mediante un concurso público, deberá considerar la formulación de dichos proyectos o programas llevada a cabo por la Sutel, mediante un procedimiento creado para tal efecto, mediante el cual se identificarán, formularán, ejecutarán y evaluarán los proyectos respectivos.*

*Este procedimiento debe incluir, al menos, lo siguiente: determinación del alcance (población*

14 de junio del 2021

**04988-SUTEL-SCS-2021**

*objetivo, alcance geográfico y temporal, presupuesto y objetivos), estudio de mercado; factibilidad técnica, financiera, legal y ambiental, requerimientos de calidad y un Sistema de Monitoreo y Evaluación, que contemple metas, indicadores y supuestos a nivel de producto, objetivo general y objetivo superior, así como la evaluación de impacto.” El subrayado no corresponde al original.*

4. Que como parte del proceso de monitoreo y evaluación inherente a la gestión de programas y proyectos, la Dirección General de FONATEL ha venido trabajando en el desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Fonatel (SIMEF), entendido este como la suma de herramientas estadísticas e informáticas, métodos y procesos; orientados al monitoreo permanente y a la evaluación de los resultados de corto y mediano plazo (indicadores de resultado y efecto) y de la manera en la que la población objetivo recibe, usa y aprovecha los bienes y servicios puestos a su disposición a través del Fonatel (indicadores de impacto).
5. Que, la Dirección General de FONATEL ha logrado los siguientes avances en el desarrollo del SIMEF:
  - 4.1. **Generación de un base de indicadores de resultado de los programas y proyectos del Fonatel.** Desde el 2013 ha venido recopilando información relativa a los resultados de los programas y proyectos ejecutados a través del Fonatel, a partir de los cuales se han construido series de indicadores, que facilitan el monitoreo y seguimiento de éstos, la transparencia, rendición de cuentas y la toma de decisiones sobre su diseño y desempeño.
  - 4.2. **Generación de una base de información sobre la percepción de las poblaciones beneficiadas.** Como complemento a lo señalado en el numeral 4.1.1 anterior, durante los años 2016, 2018 y 2019, se aplicaron evaluaciones de percepción (encuestas y pruebas etnográficas) sobre las poblaciones cubiertas en el marco del Fonatel, con el objetivo de medir el grado de satisfacción, en términos del uso, calidad y la atención brindada, así como el aprovechamiento de las prestaciones provistas. Los resultados obtenidos de estas evaluaciones permiten aproximar efectos e impactos de las intervenciones realizadas.
  - 4.3. **Generación de un módulo automatizado de indicadores del Fonatel.** La Dirección General de FONATEL tiene en el Plan Operativo Institucional (POI) el desarrollo de un módulo automatizado de indicadores, para la captura, procesamiento y revisión de datos, la construcción de indicadores, el almacenamiento y análisis de series de indicadores y la elaboración de reportes e informes interactivos. Este es un proyecto con un horizonte plurianual (2019-2020).
  - 4.4. **Evaluación Exante:** SUTEL cuenta con dos instrumentos guía, basados en los métodos de Marco Lógico y Cadena de Resultados, así como en lineamientos y estándares definidos en el PMBOK; a saber:
    - Orden de Desarrollo: Documento que resume el alcance, el problema a resolver, los objetivos (orden superior, intermedio y producto), metas, indicadores, horizonte temporal, interesados, presupuesto, justificación, alineamiento, supuestos, limitaciones y riesgos.
    - Metodología para la gestión de iniciativas: Mediante Acuerdo 024-051-2019 del 13 de agosto del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la “Metodología de Evaluación y Selección de Iniciativas de Proyectos de acceso y servicio Universal y su procedimiento para su implementación para el desarrollo de programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL)”, presentada por la Dirección General de FONATEL mediante oficio 07090-SUTEL-DGF-2019 del 09 de agosto 2019. Esta metodología incluye un formulario y dos guías, que estandarizan la información que deben incluir las propuestas de proyectos que se presenten ante la SUTEL y los criterios utilizados para el filtrado y la selección de los proyectos que conformarían la cartera de programas y proyectos del FONATEL.
  - 4.5. **Evaluación de Impacto de los programas y proyectos desarrollados a través del Fonatel.** Buscando incorporar el último eslabón en la cadena evaluación de los proyectos (“evaluación de impacto”) en la gestión de programas y proyectos del Fonatel, durante el 2019, la SUTEL realizó las siguientes acciones:
    - a) **Creación de una partida presupuestaria para la ejecución de estudios de evaluación de impacto.** Mediante oficio 06509-SUTEL-DGF-2019 “Reporte sobre acciones para monitoreo y evaluación de programas y proyectos”, la DGF presentó al Consejo un informe de avance para comunicar las labores de planificación que se han llevado a cabo en esta materia, con el objetivo de que se incorpore desde la “fase de iniciación y planificación” de los proyectos la visión de evaluación de impacto y definir en el fideicomiso recursos para los procesos de evaluación. Como resultado, el Consejo de la Sutel, mediante Acuerdo 024-049-2019, instruyó al Fideicomiso incorporar en el presupuesto del Fideicomiso para el año 2020 y años siguientes, una estimación de la partida presupuestaria para realizar los estudios de evaluación de los proyectos.
    - b) **Creación de un expediente de evaluación de impacto de los programas y proyectos del Fonatel.** Con el

14 de junio del 2021  
**04988-SUTEL-SCS-2021**

objetivo de sistematizar las acciones antes indicadas, crear conocimiento en la materia a nivel institucional, legado y transferir conocimiento y lecciones aprendidas, la DGF creó el expediente GCO-FON-EIP-00750-2019, el cual contiene detalle de las acciones ejecutadas a la fecha por la DGF en materia de evaluación de impacto.

- c) *Consulta a expertos en evaluación y evaluación de impacto*, con el objetivo de determinar el alcance de la evaluación a ejecutar a corto y mediano plazo, así como para la identificación de los métodos y técnicas más adecuadas para este fin. En este proceso de consulta se incluyó a los siguientes actores: *Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la UCR (IICE)* el 28 de mayo del 2019 y el 12 de julio del 2019), la *Escuela de Estadística de la UCR*. el 10 de junio del 2019, el *Estado de la Nación*. el 19 de junio del 2019 y el 17 de julio del 2019.
- d) *Asesoría del Área de Evaluación y Seguimiento MIDEPLAN*. A la fecha se han realizado 5 sesiones de trabajo entre los meses de abril a julio 2019, a partir de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:
  - Capacitación a funcionarios de la Dirección General de FONATEL para la definición de los objetivos, cadenas de resultados y preguntas de evaluación, así como sobre los métodos y técnicas utilizados para la ejecución de evaluaciones de resultados (productos, efectos e impactos). Para esto, se utilizó el Manual de Evaluación para Intervenciones Públicas y las guías asociadas a éste, elaboradas y publicadas por MIDEPLAN.
  - Elaboración de un documento con los términos de referencia para la contratación de una persona física o jurídica especializada en evaluación de resultados (productos, efectos e impactos).

6. Que, el 3 de febrero de 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo, el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056) ingresado con el NI-01322-2020, por medio del cual comunica el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de Fonatel, en el cual la disposición 4.4., dirigida a Luis Adrián Salazar Solís, en su calidad de Ministro rector del Sector telecomunicaciones y a Federico Chacón Loaiza en su calidad de Presidente del Consejo de la Sutel, dispuso entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Ejecutar las siguientes acciones a fin de fortalecer el proceso de seguimiento sobre el avance y cumplimiento de los proyectos a cargo del Fondo y de las metas de los PNDT relacionadas; así como sobre sus resultados intermedios y finales:*

*(...)*

*d. Implementar la metodología para la evaluación de los resultados intermedios, efectos finales y, de resultar factible, el impacto de los proyectos a cargo del FONATEL y del cumplimiento de las metas del PNDT vigente; con base en la definición previa de insumos como línea base, objetivos, población objetivo e indicadores, entre otros.*

*e. Considerar en este fortalecimiento, las acciones emprendidas por la SUTEL para la implementación de sus sistemas de seguimiento (mencionado en la disposición 4.12 siguiente).*

7. Que, en atención a lo señalado la Contraloría General de la República en el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056), el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 006-014-2020 del 18 de febrero del 2020, resolvió lo siguiente sobre la evaluación de los programas y proyectos del FONATEL:

*(...)*

*d. Implementar la metodología para la evaluación de los resultados intermedios, efectos finales y, de resultar factible, el impacto de los proyectos a cargo del FONATEL y del cumplimiento de las metas del PNDT vigente; con base en la definición previa de insumos como línea base, objetivos, población objetivo e indicadores, entre otros.”*

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante oficio 04465-SUTEL-DGF-2020 del 22 de mayo del 2020, la Dirección General de FONATEL presenta ante el Consejo de la SUTEL *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*, a través del cual se busca evaluar el diseño y los resultados (productos, efectos e impactos) de los programas y proyectos del Fonatel (Programa Comunidades Conectadas, Programa Hogares Conectados y Programa Espacios Públicos Conectados), para realizar los ajustes necesarios que permitan una mejora en la ejecución de éstos y la rendición de cuentas sobre la gestión del Fondo Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FONATEL).

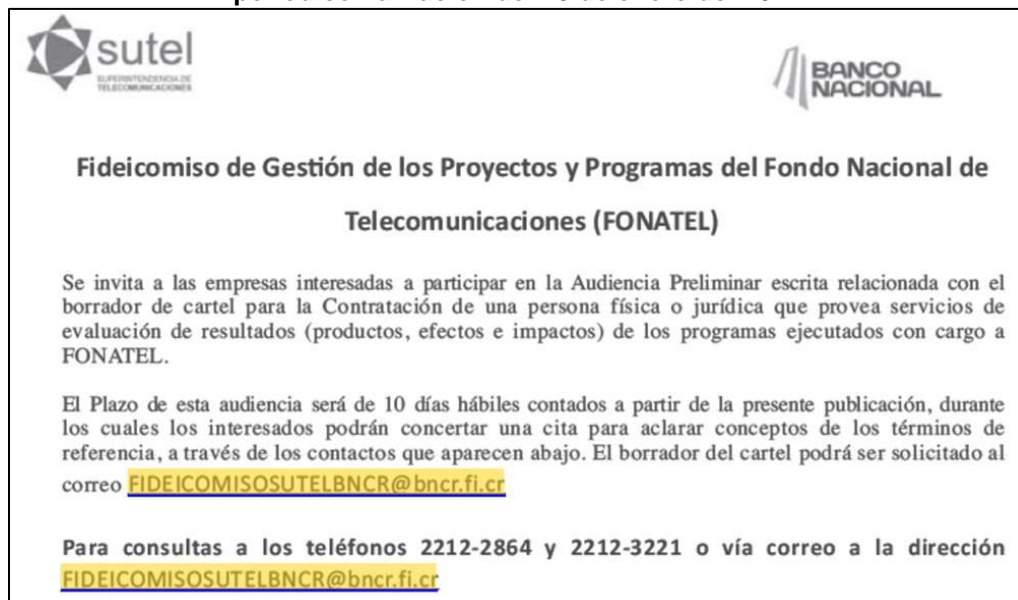
14 de junio del 2021  
**04988-SUTEL-SCS-2021**

- II. Que mediante Acuerdo 015-041-2020 del 29 de mayo del 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó los términos de referencia para contratar un especialista en evaluación, que evalúe los resultados (productos, efectos e impactos) de los programas y proyectos ejecutados a través del FONATEL. Específicamente, el Acuerdo señalado indica lo siguiente en el “por tanto”:
- “Dar por recibido el oficio 04465-SUTEL-DGF-2020, del 22 de mayo del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la propuesta de “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”.*
- b) Solicitar al Fiduciario del Fideicomiso de FONATEL realizar las gestiones necesarias para la contratación de una persona, física o jurídica, que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL, según los requerimientos técnicos definidos por SUTEL en el borrador de cartel adjunto.*
- c) Remitir copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en seguimiento del cumplimiento de la disposición 4.4” El subrayado no corresponde al original).*
- III. Que mediante Acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre del 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó la modificación unilateral del contrato “Fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP)”, con fundamento en el artículo 208 del RLCA y el análisis efectuado en el oficio 08237- SUTEL-DGF-2020. Esta acción permitió la inclusión del desarrollo del proceso de contratación asociado a la evaluación de los programas y proyectos gestionados a través del FONATEL. Específicamente, el Acuerdo señalado indica en el “por tanto” lo siguiente:
- “Dar por conocidos los oficios 08237-SUTEL-DGF-2020 y 08759-SUTEL-DGF-2020, mediante los cuales el equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso y la Dirección General de Fonatel, presentan al Consejo la evaluación y análisis de la solicitud planteada por el Fideicomiso para el aumento de honorarios.*
- 2. Aprobar la modificación unilateral de contrato “Fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP)”, con fundamento en el artículo 208 del RLCA y el análisis efectuado en el oficio 08237- SUTEL-DGF-2020.*
- 3. Ordenar a la Unidad de Proveeduría para que de conformidad con el “Reglamento De Compras de la Superintendencia de Telecomunicaciones”, continúe con el procedimiento de modificación unilateral del “Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL” y su notificación al Banco Fiduciario.*
- 4. Aprobar la adenda al Plan de Transición del Fideicomiso para el contrato Fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP).*
- 5. Incorporar al equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso, conformado mediante acuerdo 011-077-2019, al Asesor del Consejo Alan Cambronero Arce.*
- IV. Que mediante oficio 09380-SUTEL-DGF-2020 del 20 de octubre del 2020, la Dirección General de FONATEL reenvió al Banco Nacional de Costa Rica el borrador del cartel “Contratación de una persona, física o jurídica, que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”, con el objetivo de avanzar con la ejecución de este proceso.
- V. Que mediante oficio 10178-SUTEL-DGF-2020 del 10 de noviembre del 2020, la Dirección General de FONATEL le solicitó al Banco Nacional de Costa Rica lo siguiente:
- “...en atención a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, efectuar las gestiones necesarias para la ejecución de una audiencia previa a la publicación del cartel para la contratación de la evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL, contratación aprobada e instruida su ejecución al Banco Fiduciario mediante el acuerdo del Consejo de la SUTEL 015-041-2020 del La audiencia solicitada, busca lo siguiente:*
- a) Ampliar la información sobre los programas sujetos a evaluación a los posibles interesados en la contratación.*
- b) Validar la estimación del costo de la contratación requerida para la evaluación de los programas y proyectos del FONATEL.*
- c) Validar que el cartel suministra la información necesaria para la presentación de ofertas de posibles interesados en la contratación.”*
- VI. Que el 25 de enero del 2021, el Banco Nacional de Costa Rica publicó en la página 9 del periódico La Nación la invitación para participar en la audiencia preliminar escrita del cartel para la contratación de una empresa física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas y proyectos gestionados a través del FONATEL.

Las personas o empresas interesadas debían solicitar el borrador de cartel y el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPYP) 2021 al Banco Nacional de Costa Rica, a través del correo [FIDEICOMISOSUTELBNCR@bncr.fi.cr](mailto:FIDEICOMISOSUTELBNCR@bncr.fi.cr). Las observaciones debían ser enviadas a este mismo correo electrónico durante 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la audiencia preliminar escrita.

Además, los interesados contaban con la posibilidad de realizar consultas y solicitar reuniones aclaratorias, a través del correo electrónico [hanny.rodriguez@sutel.go.cr](mailto:hanny.rodriguez@sutel.go.cr).

**Ilustración 1: Copia de la invitación a la audiencia preliminar escrita publicada en la página 9 del periódico La Nación del 25 de enero del 2021.**



Fuente: Periódico La Nación, página 9, 25 de enero del 2021.

- VII. Que, durante el período de 10 días hábiles establecido, se recibieron consultas y observaciones por escrito. Todas las consultas fueron atendidas y las observaciones analizadas.

**Tabla 1: Consultas y observaciones recibidas durante la audiencia preliminar escrita**

#	Persona física o jurídica	Tipo de participación en audiencia	Fecha
1	Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)	Observaciones	29 de enero del 2021
2	Ailhyn Bolaños Ulloa, Sociología y Evaluadora	Consultas	29 de enero del 2021
3	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	Consultas y Observaciones	25 de enero del 2021 y 27 de enero del 2021
4	Ana Ligia Zúñiga, Consultora en Evaluación de Programas y proyectos	Observación	27 de enero del 2021
5	Ideas Ingeniosas Consulting S.A.	Observaciones	03 de febrero del 2021
6	Roberto Sasso	Observaciones	03 de febrero del 2021
7	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)	Observaciones	05 de febrero del 2021
8	Ileana Rodríguez, BA Consultors	Consultas	05 de febrero del 2021
9	Jessie Bergeiro	Observaciones	05 de febrero del 2021
10	Excelencia Técnica en Informática (XLTEC)	Consultas y Observaciones	05 de febrero del 2021
11	Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)	Consultas	05 de febrero del 2021

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL.



14 de junio del 2021  
**04988-SUTEL-SCS-2021**

Además, se realizó una reunión el 5 de febrero del 2021 con la señora Ana Ligia Zúñiga, Consultora en Evaluación de Programas y Proyectos, así como con la señora Graciela Fuentes Céspedes, para aclarar consultas sobre el alcance del cartel y la información disponible por parte de SUTEL como insumo para la evaluación.

VIII. Que mediante oficio 01812-SUTEL-DGF-2021, del 04 de marzo del 2021, la Dirección General de FONATEL somete a valoración y aprobación del Consejo de SUTEL el Informe sobre la Audiencia Preliminar Escrita de la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*, así como la versión del cartel correspondiente, ajustado según las observaciones y consultas presentadas por los interesados en esta audiencia.

IX. Que mediante el acuerdo 004-018-2021 tomado en la sesión ordinaria 018-2021 del 12 de marzo de 2021, debidamente notificado mediante el oficio 02262-SUTEL-SCS-2021 del 16 de marzo de 2021, el Consejo de la SUTEL decidió:

*“(…)*

*1. Dar por recibido y aprobar el oficio 01812-SUTEL-DGF-2021, del 04 de marzo del 2021, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la versión final del cartel “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”, para avanzar con el proceso de concurso y adjudicación, así como la versión del cartel “Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL” que se adjunta.*

*2. Instruir al Banco Nacional de Costa Rica continuar con el proceso de concurso para la contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL, utilizando para esto la versión del cartel que se señala en el numeral anterior.”*

X. Que el 29 de marzo del 2021, el Banco Fiduciario publicó la invitación para la participación en el Concurso 001-2021 para la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*.

XI. Que producto de aclaraciones solicitadas por varios potenciales oferentes, el 14 de abril del 2021 se publicaron modificaciones al cartel.

XII. Que el 21 de abril del 2021 se llevó a cabo la apertura de las ofertas respectivas según el siguiente detalle:

**Tabla 2: Ofertas presentadas en el marco del Concurso N° 001-2021**

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales Sulá Batsú R.L.	¢390.000.000,00
Agencia Internacional para la Evaluación S.A.	¢119.200.000,00
Brenes Artavia Consultores y Asociados S.A.	\$480.000,00
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Costa Rica	Opción 1: ¢96.775.020. Opción 2: ¢142.012.998.

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL, con información suministrada por el Banco Nacional de Costa Rica.

XIII. Que el presupuesto estimado de la contratación, según lo indicado en la cláusula 9.3 del cartel respectivo es de ¢120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones con 00/100).

XIV. Que mediante el oficio Fid-2086-2021 del 31 de mayo del 2021, el Banco Fiduciario remite a la Dirección General de Fonatel el *“Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación”* del Concurso N° 001-2021 promovido para la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*, mediante el cual recomienda:

*“4. Recomendaciones*

*De acuerdo con lo establecido en el Manual de Compras de este fideicomiso y en el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que aplica supletoriamente se recomienda declarar INFRUCTUSO este procedimiento.”*

Lo anterior, tomando en consideración que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones cartelarias.

- XV. Que, en el oficio Fid-2086-2021 del 31 de mayo del 2021, se indica que producto del análisis de las ofertas y las aclaraciones respectivas, ninguna cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel, según el siguiente detalle:

**Tabla 3: Observaciones realizadas a las ofertas presentadas en el marco del Concurso N° 001-2021**

OFERENTE	OBSERVACIONES
Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales Sulá Batsú R.L.	<p>No presentó las aclaraciones solicitadas que se relacionaban con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de declaraciones juradas según lo solicitado en el cartel, tanto para la Cooperativa, como para los profesionales.</li> <li>• Certificación de encontrarse al día con la CCSS.</li> <li>• La presentación de los atestados del profesional en estadística.</li> <li>• Copia del título del profesional en economía.</li> <li>• Indicación del profesional ofrecido en el área de sociología.</li> </ul> <p>Por último, el monto de la oferta es de ₡390.000.000,00; monto que supera el presupuesto estimado para esta contratación, por lo que de acuerdo con lo indicado en el artículo 30 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que aplica supletoriamente, estamos ante un precio inaceptable.</p>
Agencia Internacional para la Evaluación S.A.	<p>Se solicitaron varias aclaraciones relacionadas con las declaraciones juradas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad regulados en la cláusula 6 del cartel. Producto de la respuesta a las aclaraciones solicitadas se pudo determinar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha de constitución legal de la sociedad es el 12 de octubre del año 2001.</li> <li>• La fecha de inicio de operaciones de la sociedad es el 11 de octubre del año 2019.</li> <li>• En el año 2019 inicia la oferta de actividades similares a las requeridas en el cartel 001-2021.</li> </ul> <p>En línea con lo anterior, en el apartado 6.1.2 se indica que el oferente deberá contar con una experiencia mínima de 10 años en el desarrollo de actividades sobre el monitoreo y evaluación de resultados (productos, efectos e impactos), así como de 5 años en la ejecución de investigaciones y estudios sobre evaluación de impacto de programas y proyectos. Dado lo anterior, este oferente no cumple con los requisitos mínimos por lo que la oferta presentada es inamisible.</p>
Brenes Artavia Consultores y Asociados S.A.	<p>Se solicitaron varias aclaraciones relacionadas con la presentación de la copia del título de licenciatura del profesional propuesto como economista, así como la certificación de que se encuentra al día con sus obligaciones con el colegio respectivo. Además, se solicitó copia del título del profesional propuesto como psicólogo.</p> <p>La empresa mediante oficio sin número del 21 de mayo indica en su respuesta que el profesional Caleb Pichardo es bachiller en economía y que adicionalmente el mismo cuenta con una maestría Profesional en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, además presenta la certificación del colegio profesional de encontrarse al día en sus obligaciones. En línea con lo anterior, el cartel en su punto 6.2.1 solicita que el profesional en economía ostente un título de licenciatura por lo que el señor Pichardo no estaría cumpliendo el requerimiento solicitado al ser bachiller.</p> <p>En relación con el profesional en Psicología se indica que el profesional ofertado posee los títulos de Bachillerato, Maestría y PhD los cuales fueron otorgados por la Universidad de Kansas, en Estados Unidos, sin embargo, con la información aportada esta administración no puede confirmar el cumplimiento de este requisito.</p> <p>En cuanto a los otros profesionales presentados por esta empresa para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el cartel, estarían cumpliendo con lo solicitado.</p> <p>Por último, el monto de la oferta es de \$480.000,00, al estar en dólares se procedió a realizar el cambio en colones utilizando para los efectos el tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día de apertura de las ofertas que corresponde a ₡616,60, siendo entonces el monto colonizado de ₡295,968,000,00; por lo que este monto colonizado supera en un 146.64% el presupuesto estimado para esta contratación. De acuerdo con lo indicado en el artículo 30 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que aplica supletoriamente, estamos ante un precio inaceptable.</p> <p>Según lo indicado anteriormente este oferente no estaría cumpliendo con los requisitos mínimos por lo que la oferta presentada es inamisible.</p>
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Costa Rica	<p>Este oferente estaría cumpliendo con lo establecido en el punto 6.1 del cartel, pero en lo relacionado con los profesionales solicitados se propone en su oferta un profesional con grado de bachiller en economía cuando el requerimiento es de licenciatura en economía. Además, en el cartel se solicita un ingeniero en telecomunicaciones o telemática con especialidad o experiencia en gestión de proyectos y la empresa ofrece un profesional licenciado en Computación e informática y Maestría Administración de proyectos por lo que no cumple con lo solicitado.</p> <p>Por último, cotiza un monto de ₡142.912.998,00 para la Evaluación de impacto (la cual incluye también diseño, procesos y efectos); este monto supera en un 19.09% el presupuesto estimado para esta contratación, por lo que de acuerdo con lo indicado en el artículo 30 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que aplica supletoriamente, es un precio inaceptable.</p>

14 de junio del 2021  
**04988-SUTEL-SCS-2021**

OFERENTE	OBSERVACIONES
	Según lo indicado anteriormente este oferente no estaría cumpliendo con los requisitos mínimos por lo que la oferta presentada es inamisible.

**POR LO TANTO,**

En atención al análisis de las ofertas efectuado por el Banco Fiduciario y remitido a la Dirección General de Fonatel mediante el oficio Fid-2086-2021, del 31 de mayo del 2021 y según lo dispuesto en el sub-inciso i, del inciso e., del artículo 6 del Manual de Compras del Fideicomiso,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

- 1) Dar por recibido y aprobar el oficio 04663-SUTEL-DGF-2021, del 04 de junio del 2021, así como la versión ajustada del cartel *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”* que se adjunta, con el objetivo de reiniciar el proceso de concurso.
- 2) Dar por recibido el oficio Fid-2086-2021, del 31 de mayo del 2021, mediante el cual el fiduciario remite a la Dirección General de Fonatel el *“Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación”*, del Concurso N°001-2021, promovido para la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”* y en el que recomienda que se declare infructuoso el concurso respectivo, ante la falta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de los oferentes.
- 3) Otorgar el respectivo visto bueno, en atención a lo dispuesto en el sub-inciso i, del inciso e. del artículo 6 del Manual de Compras del Fideicomiso, para que el Banco Fiduciario proceda a declarar infructuoso el Concurso N°001-2021, promovido para la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de diseño, procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*.
- 4) Instruir al Banco Fiduciario para que, una vez que el acto que declara infructuoso el Concurso N° 001-2021 adquiera firmeza, se proceda a publicar el nuevo cartel para la *“Contratación de una persona física o jurídica que provea servicios de evaluación de procesos y resultados (productos, efectos e impactos) de los programas ejecutados con cargo a FONATEL”*, según las especificaciones técnicas incluidas en el cartel ajustado, anexo al oficio 04663-SUTEL-DGF-2021, del 04 de junio del 2021.
- 5) Notificar los oficios 04663-SUTEL-DGF-2021, del 04 de junio del 2021 y Fid-2086-2021 del 31 de mayo del 2021, a la Contraloría General de la República.
- 6) Notificar el presente acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Guiselle Zamora Vega**  
Secretaria a.i. del Consejo

Arlyn A.  
EXP: GCO-FON-SPV-01309-2013